



BOLETIN OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

1 Acuerdos de la junta directiva

1.1 - Resoluciones Antidoping

COMUNICADO FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

1.- Los resultados del control antidopaje correspondientes a la reunión de carreras disputada en el Hipódromo de Mahón el día 1 de mayo de 2018 realizado a los productos: DIOR, ELIAN PR y FISIC DES PRES: han sido NEGATIVOS.

2.- Los resultados del control antidopaje correspondientes a la reunión de carreras disputada en el Hipódromo Son Pardo el día 4 de mayo de 2018 realizado a los productos: CYRANO D'ESCAFI, COURLAY JACK, UN NUAGE D'ORMOZ, ENEMIC y CARBO DE LADIL: han sido NEGATIVOS.

Los resultados de las carreras en las que participaron dichos caballos en esta reunión de carreras publicados anteriormente como provisionales, a partir de la fecha se elevan a definitivos.

1.2 - Lista de Forfaits

Quedan EXCLUIDOS del forfait-list del IEHM:

- Vissieres Guerinet, Marie Eloide Constance – Cuadra Constance (28/06/2018)
- Rigo Alou Sebastian – Cuadra Son Baco (28/06/2018)
- Moll Adrover Joana – Hermanos Llull Moll (26/06/2018)

4 Compra/venta

4.1 - Compra / venta

Fecha	Producto	Vendedor	Comprador
27/06/2018	VALENT HB	CUADRA ES NINS BARTOLOME CAPO ALZAMORA	MIGUEL ROZADOS GARCIA MIGUEL ROZADOS GARCIA
29/06/2018	TRISTAN DES LOGOS (FR)	PEÑA BAR VISTAMAR II ROIG PLANELLS VICENTE	JUAN FERRER JUAN JUAN FERRER JUAN

6 Sanciones

6.2 - Hipodrom Torre del Ram (Ciudadella)

Fecha 25/06/2018

Premi HONOS

Se propone amonestar a JUAN PORTELLA MIGUEL, J. n 23076, conductor de CRISIS DE JORD, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a SALORD ALLES SANTIAGO, J. n 10184, conductor de AVANTI CORNER, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a FLORIT ANGLADA JUAN CARLOS, J. n 20330, conductor de CERVESA HF, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi HORAT TV

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a MORRO MOREY ROMAN, J. n 20335, conductor de DIOR, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando y perjudicando al caballo nº 6 Titona (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 30 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 16/07/2018 al 22/07/2018, ambos inclusive.

Premi HORITA MORA

Se propone amonestar a LOZANO ALVAREZ JUAN DANIEL, J. n 20897, conductor de EBK HANOVER, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja en el transcurso de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a RIERA MASSANET CATALINA, J. n 30679, conductor de BELLA DES MOYEUX (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja en el transcurso de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionada con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Premi HOSSANNA KHAN

Se propone imponer tres semanas de suspensión de la licencia para conducir y una amonestación a HORRACH VIDAL GUILLERMO, J. n 80034, conductor de UN REVE DE STAR (FR), Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 3ª vez (b.o. nº 28 y b.o. nº 42) en un período inferior a 90 días (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 16/07/2018 al 05/08/2018, ambos inclusive.

Se propone amonestar a TRIAY FLORIT RUBEN, J. n 30645, conductor de ELIAN PR, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a LLOBET BORDOY BARTOMEU, J. n 80012, conductor de VIF OCEAN (FR), Por finalizar la carrera una vez distanciado, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 60 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Premi HOT WORTHY

Se propone imponer una semana de suspensión de la licencia para conducir y una amonestación a JUAN PORTELLA MIGUEL, J. n 23076, conductor de SOURIRE D'AVRIL (FR), Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 2ª vez (reincidente en la misma reunión) en un período inferior a 90 días (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 16/07/2018 al 22/07/2018, ambos inclusive.

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

6.3 - Hipodrom Sant Rafel

Fecha 23/06/2018

Premi SAINT OMER

Se propone amonestar a RIBAS MARI VICENTE, J. n 20147, conductor de UN TALENT (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando al caballo nº 7 Va Bene Danover molestándolo levemente en una primera ocasión, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer dos semanas de suspensión de la licencia para conducir a RIBAS MARI VICENTE, J. n 20147, conductor de UN TALENT (FR), Por acción peligrosa al variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando con contacto al caballo nº 7 Va Bene Danover en una segunda ocasión (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 31 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 16/07/2018 al 29/07/2018, ambos inclusive.

Se propone imponer una multa de 10€ a CIVICO RIERA AITOR, Ent. n 50572, entrenador de SAPHIR DU GITE (FR), Por acudir tarde a las operaciones del peso, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 47 del vigente c.c. y punto 17 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL, J. n 30785, conductor de VA BENE DANOVER (FR), Por hacer observaciones a los Sres. Comisarios, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 12 del vigente R.D.D. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Premi OROPESA

Se propone imponer una multa de 10€ a CIVICO RIERA AITOR, Ent. n 50572, entrenador de ES GITANA, Por acudir tarde a las operaciones del peso, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 47 del vigente c.c. y punto 17 del vigente baremo de sanciones).

Premi PATT G

Se propone imponer una multa de 40€ a MARI RIBAS VICENTE, J. n 10105, conductor de VOL VIURE BR, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 80€ a PAMIES RIBAS VICENTE, J. n 10224, conductor de ORL DE TORRELLA, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 2ª vez (b.o. nº 44) en un período inferior a 90 días (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 80€ a CIVICO RIERA AITOR, J. n 30749, conductor de CHISTOS, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 2ª vez (b.o. nº 27) en un período inferior a 90 días (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi SILVANA VOLO

Se propone amonestar a ESCANDELL NOGUERA JUAN JOSE, J. n 20866, conductor de BURINOT, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi QUIP

Se propone amonestar a ESCANDELL SERRA ANTONIO, J. n 80119, conductor de BUNNY, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando al caballo nº 5 Titus de Fourcade molestándolo levemente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer tres semanas de suspensión de la licencia para conducir a FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL, J. n 30785, conductor de ROI (FR), Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 500 mts. de la carrera, siendo la 3ª vez (b.o. nº 46 y b.o. nº 50) en un período inferior a 90 días (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 16/07/2018 al 05/08/2018, ambos inclusive.

Se propone amonestar a GINARD RIERA JORDI, J. n 23055, conductor de TEAM WINNER (FR), Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

7 Acuerdos del comisario

7.1 - Hipodrom Son Pardo

ACUERDOS DEL COMISARIO FEDERATIVO

1.- Vista la solicitud de su entrenador, se acuerda que el caballo **ELEGANCE DU LAHME** pueda salir con el dorsal que le corresponda en las carreras lanzadas tras autostart a partir del próximo día 2 de julio de 2018.

2.- Visto el recurso presentado por **D^a. Ana María Costa Prieto** contra la sanción propuesta en el "Premi Aprenents" disputado en el Hipódromo son Pardo el pasado día 22 de junio de 2018 por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando al caballo nº 2 Benodet Breiz, una vez vistas las alegaciones presentadas, el video de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios, se acuerda desestimarle al acreditarse tal infracción. Por lo que se ratifica la semana de suspensión de licencia para conducir propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

7.2 - Hipodrom Municipal Manacor

PLIEGO DE CARGOS DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 3/2018 ABIERTO A D. MIGUEL MESTRE SUÑER

El Sr. Instructor del Expediente Disciplinario por Falta Muy Grave instruido en relación al resultado del control preventivo de alcoholemia para la seguridad en la competición efectuado al conductor Miguel Mestre Suñer antes de la disputa del "Premi Artá" del día 10 de junio de 2018 en el Hipódromo de Manacor, formulo el presente Pliego de cargos conforme a lo previsto en el art. 49 del Reglamento Disciplinario de la F.B.T. en base a los siguientes

HECHOS

1º.- Que el resultado del control preventivo de alcoholemia para la seguridad en la competición efectuado al conductor Miguel Mestre Suñer antes de la disputa del "Premi Artá" del día 10 de junio de 2018 en el Hipódromo de Manacor fue positivo al detectarse una tasa de alcoholemia de 0,54 mg/l de aire expirado.

2º.- Que de conformidad con el art. 8.4 del "Reglamento que fija las condiciones en los cuales son efectuados y analizados los Controles Preventivos de Alcoholemia para la seguridad en la competición de una persona que monta o entrena en una carrera pública" (Anexo 12 del Código de Carreras), se levantó la correspondiente acta y se efectuó un segundo control transcurridos 5 minutos desde el primero. En este segundo control se detectó una tasa de alcoholemia de 0,52 mg/l de aire expirado.

3º.- Que en aplicación del art. 8.6 de dicho Reglamento se procedió al cambio de conductor del caballo "Farruquito by night" participante en el "Premio Artá". Y asimismo a tenor del art. 8.7 se comunicó al Sr. Miguel Mestre Suñer que no podía participar como conductor en las otras carreras de la misma jornada y se procedió a realizar las gestiones pertinentes para el cambio de conductor de los caballos afectados por esta circunstancia.

4º.- Que, en aplicación del art. 11 del precitado Reglamento, se procedió a la apertura del presente Expediente Disciplinario y el Sr. Juez Único de Competición con fecha 11 de junio de 2018 acordó la adopción de la medida provisional relativa la suspensión de licencia para conducir en carreras públicas a D. Miguel Mestre Suñer; y asimismo de no poder obtener o renovar licencias federativas.

Contra este acuerdo el Sr. Miguel Mestre Suñer presentó el correspondiente recurso ante el Comité de Apelación, organismo que acordó levantar dichas medidas provisionales a partir del día 22 de junio último.

5º.- Que durante la instrucción se ha acreditado que el Sr. Miguel Mestre Suñer no superó el control de seguridad de alcoholemia para la seguridad en la competición por haber ingerido bebidas alcohólicas en las horas previas a la competición, tal y como declaró el expedientado.

6º.- Que el Sr. Miguel Mestre Suñer no estaba en condiciones de competir en un recinto deportivo.

7º.- Que durante la instrucción el Sr. Miguel Mestre Suñer ha mostrado arrepentimiento por lo sucedido.

PROPUESTA DE RESOLUCION

En consecuencia por todo lo expuesto, de acuerdo en lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FBT se considera que el Sr. Miguel Mestre Suñer es autor responsable de una Falta Muy Grave tipificada en el Art. 10 apartado v) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T. relativo a haber resultado una tasa superior a 0,50 mg por litro de aire expirado en un control de seguridad de alcoholemia.

Que en aplicación del Reglamento de Régimen Disciplinario (art. 14, ss. y concordantes) se propone imponer a D. Miguel Mestre Suñer la privación de la licencia federativa para conducir caballos por un periodo de 3 meses y la imposición de una multa de 1000 euros.

Todo lo cual se pone en conocimiento del Sr. Miguel Mestre Suñer, con la advertencia de que dispone de un plazo improrrogable de diez días para que efectúe las alegaciones que considere convenientes en defensa de sus intereses.

.....

ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO

Una vez analizada la documentación obrante en esta Federación en relación a las Diligencias Investigadoras abiertas en el B.O. 47/2018 en relación a la no presentación a la competición del producto "Elite de Sa Cova" del "Premio Lloret de Vistalegre" inscrito en la reunión de carreras disputada en el Hipódromo de Manacor el pasado día 10 de junio de 2018, después de haber sido reclamada su presencia a la pista de competición por megafonía en reiteradas ocasiones por parte de los Srs. Comisarios, debiendo finalmente haber de decretar el forfait de este caballo, este Comisario acuerda:

Que, de las declaraciones realizadas, de acuerdo con los art. 31 y ss. del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FBT, tanto por la entrenadora Sra. Ruth Orfila Calafat como del Sr. Miguel Mestre Suñer, queda acreditado que el responsable de la no presentación del caballo "Elite de Sa Cova" a la competición fue del Sr. Miguel Mestre Suñer quién ha admitido que él era el responsable de presentar el caballo a correr ese día por imposibilidad de la entrenadora. Asimismo el Sr. Miguel Mestre Suñer ha alegado que la incomparecencia a tiempo de efectuar el peso de la carrera fue debido a problemas para enganchar el caballo en cuadras particulares fuera del hipódromo, pero también ha admitido que "por el tiempo de espera está bien retirado el caballo".

En consecuencia el Sr. Miguel Mestre Suñer es autor de una Falta Grave tipificada en el Art. 11 apartado j) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T. relativo a no tomar la salida en una carrera sin causa justificada, una vez inscrita en la misma.

Por todo lo cual se acuerda la siguiente propuesta de sanción:

1.- Imponer a D. Miguel Mestre Suñer una sanción de cuatro semanas de suspensión de la Licencia federativa de conductor de caballos. Dicha suspensión iría del 20 de septiembre al 17 de octubre de 2018 ambos inclusive.

2.- La imposición a D. Miguel Mestre Suñer de la obligación de pago de la cantidad de 200 euros en concepto del forfait del caballo "Elite de Sa Cova" del "Premio Lloret de Vistalegre" disputado el día 10 de junio de 2018 en el Hipódromo de Manacor.

Contra estas resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FBT, cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la FBT, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde la notificación de la misma, o en su defecto desde la publicación en el Boletín Oficial de la FBT.

7.3 - Hipodrom Municipal Maó

ACUERDOS DE LOS COMISARIOS DEL HIPODROMO DE MAHON

De acuerdo con la normativa publicada en el B.O. 102/2015 y B.O. 77/2016 se proponen las siguientes multas por no declarar los forfaits en tiempo y forma de la reunión de carreras del día 30 de junio de 2018 a los siguientes entrenadores y conductores:

JUAN DANIEL LOZANO ALVAREZ (EBEK HANOVER): Por no declarar el forfait en tiempo y forma. 100% de la matrícula del Premio Exil d'Erable: 3 €.

JUAN DANIEL LOZANO ALVAREZ (TROFUMO MAR): Por no declarar el forfait en tiempo y forma. 100% de la matrícula del Premio Epilobe de Bailly: 3 €.

8 Acuerdos del Juez Único de Competición

ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO

Expediente: 3/2018

Visto el el estado de las presentes actuaciones, en las que, tras la práctica de la declaración del Sr. Miguel Mestre Suñer y formulación de pliego de cargos proponiéndose una sanción de privación de licencia para conducir caballos por un periodo de 3 meses y una multa de 1.000 euros, por la comisión de una falta Muy Grave, y a la vista de que el Sr. Mestre ha dado su conformidad a dicha propuesta de sanción procede emitir la siguiente RESOLUCIÓN;

Primero. Como decíamos, en el presente expediente se tramitaba la supuesta infracción muy grave cometida por el Sr. Mestre a consecuencia del resultado del control preventivo de alcoholemia para la seguridad en la competición efectuado a dicho conductor antes de la disputa del "Premi Artá" del día 10 de junio de 2018 en el Hipódromo de Manacor con resultado positivo al detectarse una tasa de alcoholemia de 0,54 mg/l de aire expirado.

El pasado 11 de Junio de 2018 se procedió a la apertura de Expediente Disciplinario, acordándose la adopción de medidas provisionales. El Sr. Mestre recurrió la apertura de dicho expediente y las indicadas medidas provisionales.

En el indicado expediente se ha propuesto la sanción de la privación de la licencia federativa para conducir caballos por un periodo de 3 meses y la imposición de una multa de 1000 euros lo que se ha comunicado al Sr. Mestre que ha reconocido los hechos y mostrado arrepentimiento, prestando su conformidad a la propuesta de sanción.

A la vista de lo cual procede APROBAR la conformidad del Sr. Miguel Mestre Suñer imponiéndole al mismo la sanción de privación de la licencia federativa para conducir caballos por un periodo de 3 meses y la imposición de una multa de 1000 euros por la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 10 apartado v) del Reglamento de Disciplina Deportiva, poniendo fin al presente procedimiento con esta resolución.

De acuerdo con la conformidad manifestada por el Sr. Mestre, se acuerda que dicha suspensión de licencia para conducir es de inmediata aplicación por lo que irá desde el día 30 de junio al 19 de septiembre de 2018 ambos inclusive, al haberse abonado los 11 días de suspensión de licencia para conducir en sede de medidas provisionales (del 11 al 21 de junio).

.....

ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO

Visto el recurso presentado por Vicente López López, frente a la resolución que el mismo cita publicada el Boletín Oficial de la Federación de Trote 49/2018 por el que se estima en parte el recurso contra la propuesta de sanción del comisario federativo y analizado el expediente de referencia se acuerda;

Primero. Se interpone recurso contra la resolución de referencia alegando que no se cumple el tipo de la sanción previsto puesto que no realiza ninguna acción peligrosa ni causa la colisión. Además se alega que el propio Comisario Federativo apreció que no fue culpable del accidente.

Analizando el video de la carrera y el resto del expediente este Juez considera que le asiste la razón al recurrente, pues del citado video no puede apreciarse la comisión de ningún tipo de acción peligrosa siendo concordante lo visionado con la versión del recurrente en su recurso.

Por todo ello, ACUERDO: ESTIMAR el recurso presentado por Vicente López López, frente a la resolución que él mismo cita publicada el Boletín Oficial de la Federación de Trote de fecha 49/2018, dejando esta sin efecto.

La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

10 Fe de erratas

Fe de Erratas B.O. 13/2018

Donde dice: Cambio de Representantes - A partir de la fecha causa baja como representante de la CUADRA SON MAS XIM, D. Jaume Francesc Ribot Ramis, pasando a ocupar dicho cargo D^a. Sabine Muller

Debe decir: Cambio de Representantes - A partir de la fecha causa baja como representante de la CUADRA SON MAS XIM, D. Ramón Rosselló Riera, pasando a ocupar dicho cargo D^a. Sabine Muller

Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva	1
1.1 - Resoluciones Antidoping	1
1.2 - Lista de Forfaits	1
2 Caballos admitidos a correr	¡Error! Marcador no definido.
3 Declaraciones de colores	¡Error! Marcador no definido.
4 Compra/venta	1
4.1 - Compra / venta	1
5 Bajas para correr de caballos	¡Error! Marcador no definido.
6 Sanciones	2
6.1 - Hipodrom Son Pardo.....	¡Error! Marcador no definido.
6.2 - Hipodrom Torre del Ram (Ciutadella).....	2
6.3 - Hipodrom Sant Rafel	3
7 Acuerdos del comisario.....	4

7.1 - Hipodrom Son Pardo.....	4
7.2 - Hipodrom Municipal Manacor.....	4
7.3 - Hipodrom Municipal Maó.....	6
7.4 - Hipodrom Sant Rafel.....	¡Error! Marcador no definido.
8 Acuerdos del Juez Único de Competición.....	6
9 Acuerdos del Comité de Apelación.....	¡Error! Marcador no definido.
10 Fe de erratas.....	7